



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 30 de julio de 2025

VISTO:

La Carta N° 001-2025-M/SLCH de fecha 30 de julio de 2025, proveído s/n de la Gerencia General de fecha 30 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, consignando entre ellas en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, conforme el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A., aprobado mediante Sesión Extraordinaria N° 021-2024 - Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 02 de diciembre de 2024, y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2024-EPS-M/GG de fecha 02 de diciembre de 2024, en su artículo 44° y 46° establece lo siguiente:

Artículo 44.- Licencia: "La licencia es la autorización otorgada al trabajador para que no asista al centro de trabajo por un periodo mayor, a un (01) día de labores. Las licencias pueden ser concedidas con o sin goce de remuneración. El otorgamiento de la licencia se inicia con la petición de parte por escrito con el sustento respectivo, dirigido al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con copia al jefe inmediato, antes del uso de la misma, para el trámite de autorización. El goce de la licencia procederá una vez haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados. La autorización de licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser con eficacia anticipada, según corresponda". **Artículo 46.- Licencia sin goce de remuneraciones:** "Las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas en los siguientes casos: **d) Para asumir y desempeñar cargo directivo o de confianza por designación de OTASS en la misma o diferente empresa, la misma que podrá extenderse mientras dure la designación (...)**";

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que, respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2025-EPS-M/GG

debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso en particular;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 02-2022-OTASS/CD, de fecha 13 de febrero de 2022, se resolvió lo siguiente:

"(...)

Artículo 2.- Designación

Designar, a los Gerentes Generales, Gerentes de Línea y Gerentes de Apoyo de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; según el siguiente detalle:

(...)

6	Gerente de Operaciones	Samuel López Chávez	40133441	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima	14 de febrero de 2022
---	------------------------	---------------------	----------	--	-----------------------

(...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2022-EPS-M/GG, de fecha 28 de febrero de 2022, se resolvió lo siguiente:

"(...)

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL TRABAJADOR SAMUEL LOPEZ CHAVEZ, a partir del 14 de febrero del 2022 por el periodo que dure la designación en el cargo de confianza como Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A.; conservando su vinculo laboral con la Empresa EPS Moyobamba S.A., en el cargo que es titular como Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Grupo Ocupacional Ejecutivo A-1, según el Cuadro de Asignación de Personal de la EPS Moyobamba S.A.

(...)"





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2025-EPS-M/GG

Que, mediante ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL OTASS N° 015-2025-CD – SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 26 de julio de 2025, se acordó lo siguiente:

El Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en Sesión Extraordinaria N° 015-2025-CD del 25 de julio de 2025, acordó designar en el cargo de confianza de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal – EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a la naturaleza del cargo de confianza establecido en el sub numeral 3 del numeral 110.1 del artículo 110 del TUE del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, delegándoles las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según el siguiente detalle:

ACUERDO N°	EPS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO DE LABORES
1.2.	EPSEL S.A. ¹	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	JOEL MONDRAGON CAMACHO	16775515	01 DE AGOSTO DE 2025
2.2.	EPS ILO S.A. ²	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	WALTER OSWALDO VELASQUEZ REJAS	00485189	01 DE AGOSTO DE 2025
3.2	EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. ³	GERENTE COMERCIAL	ALEX NAN TALLEDO SAAVEDRA	42740487	01 DE AGOSTO DE 2025
4.3	EMAPA HUARAL S.A. ⁴	GERENTE DE OPERACIONES	SAMUEL LOPEZ CHAVEZ	40133441	01 DE AGOSTO DE 2025
5	EPS MOYOBAMBA S.A. ⁵	GERENTE DE OPERACIONES	JOSE ELOY MAGUIÑA ALZAMORA	15735629	01 DE AGOSTO DE 2025
6.2	EPS EMAPAVIGS S.A. ⁶	GERENTE GENERAL	ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO	22308268	30 DE JULIO DE 2025
7.2.	EMAPA HUARAL S.A.	GERENTE GENERAL	JUAN CARLOS BUENO RIVERA	20699975	30 DE JULIO DE 2025
8.2	EPS EMAPA CAÑETE S.A. ⁷	GERENTE DE OPERACIONES	JULIO CESAR HERRERA GARCES	03894101	01 DE AGOSTO DE 2025
9.3	EPS EMAPICA S.A. ⁸	GERENTE GENERAL	MARGOT VASQUEZ PANDURO	01101102	30 DE JULIO DE 2025
10.2.	EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.	GERENTE GENERAL	CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA	09348166	30 DE JULIO DE 2025
11.2	EPS EMUSAP S.A. ⁹	GERENTE GENERAL	HAMILTON CHAVEZ CASIQUE	00836182	30 DE JULIO DE 2025
12.	EPS EMUSAP S.A.	GERENTE COMERCIAL	JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO	00101422	30 DE JULIO DE 2025
13.2	EPS SEDALORETO S.A. ¹⁰	GERENTE GENERAL	RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO	04432662	30 DE JULIO DE 2025

En ese sentido, el trabajador Samuel López Chávez fue designado como Gerente de Operaciones en la EPS Moyobamba S.A., a partir del 14 de febrero de 2022; sin embargo, mediante ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL OTASS N° 015-2025-CD – SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 26 de julio de 2025, se designó a este profesional como Gerente de Operaciones en EMAPA Huaral S.A., a partir de 01 de agosto de 2025;

Que, a través de la Carta N° 001-2025-M/SLCH, de fecha 30 de julio de 2025, el trabajador Samuel López Chávez, con DNI N° 40133441, en su calidad de trabajador de la EPS Moyobamba S.A., y en atención a las normas laborales vigentes, solicita Licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el tiempo que dure la designación en el cargo de Confianza como Gerente de Operaciones de EMAPA HUARAL S.A.;

Que, habiendo evaluado la solicitud de Licencia sin goce de haber del trabajador Samuel López Chávez, por el tiempo que dure la designación en el cargo de Confianza como Gerente de Operaciones de EMAPA HUARAL S.A.; y de conformidad con lo dispuesto por el TUE del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la normativa aplicable, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se proceda a dar por concluida la licencia sin goce de haber del trabajador Samuel López Chávez, otorgado mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2022-EPS-M/GG y se proceda a formalizar el otorgamiento de licencia sin goce de haber del mismo, a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el tiempo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 098-2025-EPS-M/GG

que dure la designación en el cargo de Confianza como Gerente de Operaciones de EMAPA HUARAL S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la Licencia sin goce de haber del trabajador **SAMUEL LÓPEZ CHÁVEZ**, otorgada mediante la Resolución de Gerencia General N° 032-2022-EPS-M/GG, de fecha 28 de febrero de 2022, al haber asumido el cargo de Confianza como Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., siendo su último día de funciones el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR Licencia sin goce de haber al trabajador **SAMUEL LÓPEZ CHÁVEZ**, para asumir el Cargo de Confianza como Gerente de Operaciones de EMAPA HUARAL S.A., por el periodo que comprende desde el 01 de agosto de 2025 hasta el tiempo que dure la designación en el cargo de Confianza; conservando su vínculo laboral con la EPS Moyobamba S.A., en el cargo que es titular como Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Grupo Ocupacional Ejecutivo A-1, según el Cuadro de Asignación de Personal de la EPS Moyobamba S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al trabajador Samuel López Chávez, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Iván Gustavo Reátegui Acedo
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

